



**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GRUPO ELECTROGENOS DE LA UNIDAD DE PEAJE ATICO**

**1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad de Peaje Atico a cargo de la Unidad Zonal XV Arequipa, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de grupo electrógenos de la Unidad de Peaje Ático"

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica especializada que ejecute el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de la unidad de peaje atico, a fin de restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento y garantizar la continuidad de las actividades operativas de la entidad.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La conservación y el mantenimiento de la Red Vial Nacional en óptimas condiciones constituyen una finalidad de interés público. En ese marco, una de las principales fuentes de financiamiento para dichas actividades proviene de la recaudación obtenida en las Unidades de Peaje. En ese contexto, resulta indispensable garantizar la operatividad del grupo electrógeno de la Unidad de Peaje Atico, ya que su adecuado funcionamiento permite asegurar la continuidad de los servicios y de los sistemas de recaudación ante eventuales interrupciones del suministro de energía eléctrica. En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa de la Unidad de Peaje Atico y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales de la Entidad, asegurando la adecuada prestación de los servicios bajo su responsabilidad.

**Meta: 0450 : 00003 - 0054007 UNIDAD DE PEAJE ATICO**

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                       | UNIDAD   | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 01   | El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado a todo costo y en las instalaciones de la U.P. ATICO, comprendiendo todos los gastos que demande su ejecución. | Servicio | 01       |

El contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos (A) y (B), proporcionando mano de obra especializada, herramientas, equipos de diagnóstico, repuestos, lubricantes, materiales e insumos necesarios para restablecer las condiciones óptimas de operatividad, confiabilidad y seguridad de ambos equipos, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.

El servicio se ejecutará bajo la modalidad de a todo costo en las instalaciones de la Unidad de Peaje Ático, ubicada en la carretera Panamericana Sur (Ruta PE-1S), distrito de Ático, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa.

El alcance del servicio para el grupo electrógeno (A) comprenderá, como mínimo, el mantenimiento preventivo del alternador trifásico y del motor Perkins del grupo electrógeno FG Wilson P135-6, incluyendo la inspección general, limpieza, calibración, regulación, lubricación, sustitución de repuestos y componentes que presenten desgaste o cuya reposición forme parte del mantenimiento preventivo, así como la ejecución de pruebas de funcionamiento y pruebas operativas finales, con la finalidad de verificar el correcto desempeño del equipo y garantizar su operación continua y confiable, conforme a las recomendaciones y especificaciones técnicas del fabricante.

El alcance del servicio para el grupo electrógeno (B) comprenderá las actividades de mantenimiento preventivo de motor Perkins y mantenimiento correctivo cambio de regulador de voltaje automático (AVR) del alternador Standford, de acuerdo con sus características técnicas y las especificaciones del fabricante, incluyendo las inspecciones, ajustes, calibraciones, lubricación, reemplazo de componentes cuando corresponda y pruebas operativas finales necesarias para asegurar su adecuado funcionamiento.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno, (A) y (B) proporcionando mano de obra especializada, herramientas, equipos de diagnóstico, repuestos, lubricantes, materiales e insumos necesarios para restablecer las condiciones óptimas de operatividad, confiabilidad y seguridad de la unidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.

El servicio se ejecutará bajo la modalidad de todo costo en las instalaciones de la Unidad de Peaje Ático, ubicada en la carretera Panamericana Sur (Ruta PE-1S), distrito de Ático, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

|                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| <b>A) Unidad</b>      | <b>: Grupo electrógeno 1</b> |
| Marca                 | : F.G. WILSON                |
| Modelo : P13 5-6      |                              |
| Motor                 | : Perkins                    |
| Serie                 | : FGWPEP41HMW005712          |
| Alternador            | : LL1114F                    |
| <b>B) Unidad</b>      | <b>: Grupo electrógeno 2</b> |
| Marca                 | : PERKINS                    |
| Modelo : PK15KS/4100D |                              |
| Motor                 | : Perkins                    |
| Serie                 | : G2211233006                |
| Alternador            | : STANFORD                   |

#### Diagnóstico de falla

Durante la evaluación técnica de los equipos se identificaron las siguientes observaciones:

Durante la inspección se verificó que el equipo (A) presenta condiciones operativas adecuadas. El motor realizó el arranque de manera normal, manteniendo parámetros estables de operación. No se evidenciaron fugas de aceite ni de combustible durante la prueba de funcionamiento. El sistema de carga de batería y el panel de control respondieron correctamente. Sin embargo al realizar la prueba a plena carga se evidencio perdida de potencia del motor, esto debido al exceso de carga eléctrica.

Durante la inspección se verificó que el equipo (B) presenta condiciones operativas in adecuadas. El motor realizó el arranque de manera anormal, presencia de humo blanco en exceso, no manteniendo parámetros estables de operación, esto relacionado a falla de regulador de voltaje (AVR) No se evidenciaron fugas de aceite ni de combustible durante la prueba de funcionamiento. El sistema de carga de batería y el panel de control respondieron correctamente. Sin embargo no se pudo continuar con evaluación por el estado de (AVR).

Como resultado de la inspección efectuada se determinó la necesidad de intervenir los sistemas indicados para evitar fallas mayores que comprometan la seguridad y operatividad de la unidad.

#### 5.1 Grupo electrógeno (A)

El contratista deberá efectuar como mínimo las siguientes actividades:

##### Motor:

- Cambio de aceite de motor Perkins
- Cambio filtro de aceite.
- Cambio de filtro de combustible
- Limpieza de filtro separador de agua.
- Limpieza externa de radiador de motor.
- Reemplazo de correas de ventilador y alternador de motor.
- Lavado interno de tanque de combustible.



Alternador trifásico de grupo (A):

El contratista deberá efectuar como mínimo las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo de alternador.
- Cambio de rodajes.
- Limpieza interna de alternador.
- Rebarnizado de bobinas.

## 5.2 Grupo electrógeno (B)

El contratista deberá efectuar como mínimo las siguientes actividades:

- Cambio de aceite de motor
- Cambio filtro de aceite.
- Cambio de filtro de combustible
- Limpieza de filtro separador de agua.
- Limpieza externa de radiador de motor.
- Revisión de correas del ventilador y alternador de motor.
- Lavado interno de tanque de combustible.

Alternador trifásico de grupo (B):

- Mantenimiento preventivo de alternador.
- Cambio de regulador de voltaje automático (AVR).

## 5.3 Repuestos y materiales

El contratista deberá suministrar como mínimo:

- Kit de filtros de aceite y combustible originales.
- Correas de ventilador y alternador compatibles.
- Aceite de motor correspondiente al tipo de motor.

Todos los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o equivalentes de calidad OEM, debiendo acreditarse su procedencia mediante comprobantes de compra cuando sean requeridos por la Entidad.

## 5.4 Pruebas operativas

Concluidos los trabajos, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento que permitan verificar:

- Correcta operación del grupo electrógeno.
- Ausencia de ruidos anormales.
- Correcta transmisión de energía eléctrica.
- Ausencia de fugas de lubricantes.
- Condiciones adecuadas de funcionamiento del equipo.

## 5.5 Informe técnico

Al culminar el servicio, el contratista deberá presentar un informe técnico que incluya:

- Diagnóstico inicial.
- Relación de actividades ejecutadas.
- Relación de repuestos instalados.
- Registro fotográfico del proceso de intervención.



- Resultados de las pruebas operativas efectuadas.
- Recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento del equipo.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal

- Persona natural o jurídica dedicada a la actividad motivo de la convocatoria.
- Acreditar con vigencia de poder al representante legal si es persona jurídica, y con DNI si es persona natural
- RNP de servicio vigente
- RUC habilitado para prestar servicio objeto de la convocatoria.
- Poseer código de cuenta interbancaria (CCI) asociado al RUC.
- No debe estar impedido para contratar con el estado. Acreditar con Declaración jurada.

### Capacidad técnica y Profesional

- El contratista está obligado a proveer a su personal de todos los Equipos de Protección de Personal EPP en la realización del servicio en la Unidad de peaje Atico y estando a cargo de todos los derechos y obligaciones de dicho personal que competen al servicio específico. Cualquier accidente en el que se verifique las causas son atribuibles a faltas de medida de seguridad del contratista será de su total responsabilidad.
- El contratista deberá alcanzar la relación de personal propuesto y deberán contar con SCTR.

### Experiencia

Acreditar un monto mínimo de 5,000.00 (Dos mil soles con 00/100) en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio el Proveedor presentar un entregable o informe de prestación de servicio, que consiste en lo siguiente:

- Carta de Presentación.
- Datos Generales.
- Memoria descriptiva del servicio.
- Relación de personal y equipos.
- Descripción de las Actividades ejecutadas incluyendo reportes diarios.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Panel fotográfico.
- Copia simple de la factura del entregable.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo "SCTR" (Salud - Pensión)

**Forma de presentación:** 01 original y 01 copia, debidamente foliado y suscrito por el representante legal en formato digital por mesa de partes SGD de Proviás Nacional y en forma física en las oficinas de la Zonal XV Arequipa.

**Plazo de presentación:** Dentro de los cinco (05) días calendario de culminado el plazo del entregable:



El Cronograma de presentación de los entregables es el siguiente:

| Entregable                                                                                                                                                                                                    | Plazos de Entrega (Días) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el equipo mecánico, GRUPO ELECTROGENO marcas: FG WILSON, modelo:P-13 5-6 mecánico, GRUPO ELECTROGENO marcas: Perkins, modelo:PK15KS/4100D | 10                       |

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Será de diez (10) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Servicio.

#### 9. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO

Departamento : Arequipa

Provincia : Caravelí

Distrito : La florida Atico

Dirección : Unidad de Peaje Atico, ubicado en el Km 711 + 050 de la carretera panamericana sur.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Peaje o quien haga sus veces, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de culminado el servicio

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una armada, el que será dentro del plazo de diez (10) días hábiles luego de Otorgada la conformidad de la prestación.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el servicio, PROVIAS NACIONAL, le aplicará una Penalidad por mora automáticamente por cada día de atraso. Dicha experiencia se aplicará Automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F=0.40$

- Para consultorías:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F=0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F=0.25$

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 13. OTRAS PENALIDADES

La sumatoria de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



#### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (\*)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO                                         | ACCIONES A REALIZAR                         | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |             |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|-------------|
|                                                |                                             | ENTIDAD               | CONTRATISTA |
| Retraso en el plazo de entrega                 | Considerar plazos adecuados para la entrega | X                     |             |
| Incumplimiento de obligaciones del contratista | Aplicación de penalidades                   |                       | X           |

#### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (\*)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Un (01) año, la empresa proveedora asume plena responsabilidad por la calidad y buen funcionamiento del servicio a ejecutar



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

**20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el (considerar el área a coordinar) (de corresponder) El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

|                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Neyeli Phocco Gilapa<br>JEFE DE PEAJE<br>U.P. ATICO<br>PROVIAS NACIONAL |  | PROVIAS NACIONAL<br>UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA<br><br>Ing. Saul Untama Campos<br>JEFE ZONAL |
| Elaborado por:<br>NEYELI PHOCCO GILAPA<br>JEFE TECNICO DE PEAJE III<br>U.P. ATICO                                                                              |  | Aprobado por:<br>ING. SAUL UNTAMA CAMPOS<br>JEFE ZONAL<br>UNIDAD ZONAL XV AREQUIPA                                                                                             |